

CIRCULAR N° 001 DE 2021

FECHA: BOGOTÁ, D.C., 05 DE ENERO DE 2021

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÚN

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA ASISTENCIA PRESENCIAL DEL 5 DE ENERO AL 18 DE ENERO DE 2020.

Teniendo en cuenta que:

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- Fondecun, emitió la Circular No. 025 del 28 de mayo de 2020, en la que se adoptan directrices para el trabajo presencial hasta un 20 por ciento en las instalaciones de Fondecun y 80 por ciento realizando el trabajo en casa, sin afectar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones públicas, conforme las excepciones y reglamentación de la misma, la cual se encuentra vigente y se adjunta como anexo a la presente.

Teniendo en cuenta que la ocupación de total de camas UCI del Distrito capital, según el reporte de salud data el día 4 de enero de 2021 es del 83.7% y que el Distrito capital profirió el Decreto No. 007 del 4 de enero de 2021 mediante el cual desde el martes 5 de enero a las cero horas, entran en cuarentena estricta las localidades de Engativá, Suba y Usaquén hasta el 18 de enero de 2021 hasta las cero horas.

Así las cosas los jefes inmediatos y supervisores de contratos deberán tener en cuenta la restricción distrital dentro del 20 por ciento de los funcionarios que asistan a trabajar presencialmente o a desarrollar actividades contractuales de manera presencial, razón por la cual si se encuentran en dichas localidades deberán por dicho lapso realizar trabajo virtual en casa o el desarrollo de sus actividades en casa, salvo la excepción consagrada en el mismo decreto y que se transcribe, a saber:

“La Actividad de los servidores públicos, contratistas del estado, particulares que ejerzan función pública y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios del estado” (...)

Se adjunta a la presente circular N° 22 del 20 de mayo de 2020 “*VERSIÓN N° 2 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA*”, es deber de los funcionarios y contratistas cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad y/o durante su trabajo virtual;

Se debe Informar a su jefe inmediato o supervisor, y remitir a los correos electrónicos ysilva@fonddecun.gov.co y Angela.forero@fonddecun.gov.co; en caso de presunto contagio que llegase a presentarse en su lugar trabajo o en su entorno familiar, para facilitar que se adopten las medidas correspondientes, así como reportar a su EPS y solicitar la aplicación de la prueba Covid-19;

Debe diligenciar diariamente el estado de salud en las plataformas ALISSTA y/o CORONAPP, según corresponda; Mantener las medidas de autocuidado como el uso de tapabocas, lavado constante de manos y el distanciamiento físico de acuerdo con los protocolos establecidos por la Entidad.

Se sugiere realizar prueba PCR para los viajeros que han estado en las festividades en el país y para los que han estado fuera de país, con el objeto de monitorear la aparición de síntomas o descartar diagnóstico positivo, durante este tiempo se debe realizar el trabajo o cumplimiento de obligaciones contractuales en casa y mantener informado a su supervisor y/o jefe inmediato

Cordialmente,



ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Elaboró. Yeni Milena Silva Cely- Profesional Universitario